

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Crease en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el PROGRAMA “EMPREDIMIENTOS SOLIDARIOS”, a llevarse a cabo en todo el territorio Nacional.

**Artículo 2º:** Objeto de la ley. El Programa “Emprendimientos Solidarios”, consistirá en la realización de actividades de asistencia, protección y promoción social, las que a los efectos de favorecer la participación de los ciudadanos en la problemática social, serán planificadas y ejecutadas por ONGs reconocidas legalmente y con antecedentes en las prestaciones sociales.

**Artículo 3º:** Las actividades que se desarrollen en el marco del Programa “Emprendimientos Solidarios”, deberán vincularse con las finalidades que a continuación se detallan:

-Proyecto de Capacitación Laboral: consistirán en la elaboración de proyectos, motivados, para el logro de actividades con una salida laboral.

- Funcionamiento de Guarderías Infantiles.
- Funcionamiento de Roperos Comunitarios.
- Funcionamiento de Copa de Leche.

Reconstrucción de viviendas en situaciones de emergencia. Esta actividad se realizara conjuntamente con las familias afectadas.

-Promoción comunitaria:

- Promover el trabajo intersectorial y la constitución de redes solidarias.
- Actividades deportivas torneos y competencias.

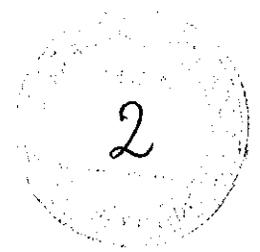
-Atención de niños con problemáticas concretas (violencia, violación, desnutrición, etc.), realizando las correspondientes derivaciones.

-Salud:

- Promoción de “Hábitos saludables”
- Atención primaria de la salud.

-Educación y cultura:

- Apoyo escolar con el propósito de prevenir la deserción y repitencia.
- Actividades tendientes a impulsar la creatividad, el arte, y el desarrollo de la valorización personal como ejes orientadores al marco cultural de la Acción Social.



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

-Relaciones interinstitucionales:

- Coordinadas por Instituciones representativas de distintos sectores sociales.

-Relevamiento poblacional de asentamientos:

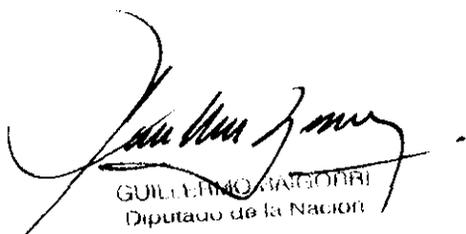
- Solicitud de subsidios Nacionales a través de la presentación de Proyectos ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

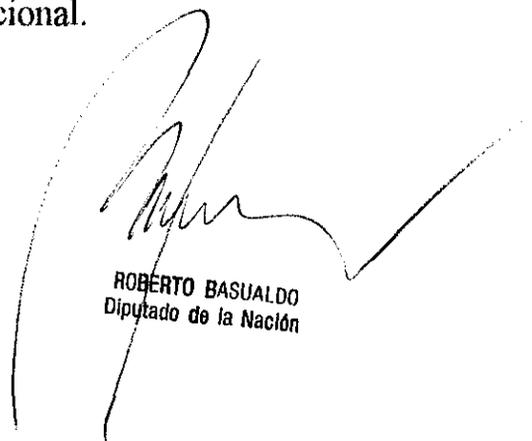
**Artículo 4º:** En el marco de dicho programa, la autoridad de aplicación, podrá coordinar acciones conjuntas con los organismos provinciales a fin de garantizar la implementación del programa en todas las jurisdicciones del país.

**Artículo 5:** El Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo de aplicación y órgano rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones del programa.

**Artículo 6º:** Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente cuerpo legal, a través del organismo correspondiente.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
GUILLERMO MAGGIORI  
Diputado de la Nación

  
ROBERTO BASUALDO  
Diputado de la Nación